6

al seruicio del Rey nro. S.r bien y utilidad de los ss.
vs. desta ciud. conviene a saber el S.r Licenciado Don
Joseph Ant.o de Castilla Abogado de los R.s Con
sejos Corregidor y Justicia mayor desta ciud. y su Jurisdiz.on
Por su Mag.d y los señores D.n Fran.co Ruiz Mateos
Aguilar D.n Ju.o de Guebara Ponce de Leon Don Ju.o
Murciano Cauallero D. Ju.o de Morote Blasquez
D. Andres Perez de Caures D. Ginés Ladron de Guebara
Don Alonso Marsilla de Teruel Licenciado Don
Miguel Garcia Gomez Abogado Don Ginés de
Segura Pinar y D.n Ju.o Xiner y Quiñones Regido
res = Alonso Poueda tu de la Jurado por nos y en
m.e de los demas Caualleros Regidores y Jurados
deste aiuntam.to que de presente son y adelante fue
ren por quien prestamos hoz y Caucion de Ratto
de que pasaran por lo que ira declarado y a
si juntos y congregados como tal ciud. otorgamos
nuestro poder cumplido bastante como se re
quiere de derecho y es necesario mas puede y deue valer a
D.n Matias Ant.o de Guzman residente en la Villa
de Madrid a Lente del Ex.mo S.r Marques de
los Velez especialm.te para que en m.e desta ciud.
Parezca ante su Mag.d y señores de su Real Cons.o de
estado y ante quien mas conuenga y sea necesario
y contradiga las pretensiones que se intentaren
por parte de los arrendadores de las alcaualas